

- ¿Qué **servicios especializados de asesoramiento y atención psicológica** ofrece El Instituto Andaluz de la Mujer a las mujeres víctimas de violencia de género así como a sus hijos e hijas? Nombrarlos.

Atención Psicológica Grupal para mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de Atención Psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género.

Atención Psicológica a las Mujeres Menores de Edad Víctimas de Violencia de Género en Andalucía. (Entre 14 y 18 años)

Servicio de apoyo psicológico en crisis para hijas e hijos de mujeres víctimas mortales de la violencia de género.

- Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis del COVID19 del Ministerio de Igualdad, en colaboración con la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. **Medidas específicas en materia de violencia de género** en el entorno de la pareja o expareja y en relación a otras violencias de género, como la violencia sexual. Enuméralas.

1. Declaración como servicios esenciales de los servicios especializados destinados a la protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, así como a sus hijos e hijas:

Los servicios serían:

Línea de atención telefónica 016 (24hr/7) de información, derivación y asesoramiento jurídico.

El Servicio ATENPRO.

Los servicios telemáticos para el control del cumplimiento de las medidas de alejamiento.

Los centros de emergencia, pisos de acogida/tutelados y cualquier alojamiento seguro habilitado para las mujeres, así como para sus hijos e hijas.

En caso de no existir plazas disponibles en los servicios de acogida habituales se podrá disponer del uso de establecimientos de alojamiento turístico.

2. Puesta en marcha de un nuevo servicio de mensajería instantánea vía Whatsapp 24hr/7, para poder realizar consultas y prestar contención emocional y asistencia psicológica inmediata a las víctimas. El servicio está a cargo de un equipo de psicólogas especializadas en violencia de género.

3. Lanzamiento de la campaña de prevención y sensibilización contra la violencia de género en el entorno de la pareja o ex pareja, durante el periodo de confinamiento, dirigida a la población en general y a las mujeres víctimas de violencia de género: “Estamos contigo, la violencia de género la paramos unidas”.

4. Elaboración y publicación de la “Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19”.

5. Pautas sobre regímenes de visitas de hijos e hijas de víctimas de violencia de género durante el estado de alarma: se han elaborado una serie de pautas que, previa consulta con el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, hemos enviado como información adicional para el 016 y han quedado plasmadas también en la Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID 19.